

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **DIEGO HERNÁN GIRALDO LOPEZ**, que dentro del expediente No **LJM-08091**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 15 de abril de 2015-  
**-RESOLUCION NUMERO: S 201500097504.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras – PTO –, en las diligencias de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LJM-08091**, para la explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de TARAZÁ de este Departamento, presentada el día 22 de octubre de 2010, por el señor DIEGO HERNAN GIRALDO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.655, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras – PTO– pasará a ser un anexo del Contrato de Concesión que se suscribirá y a él deberá sujetarse el concesionario durante el período de explotación del proyecto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LJM-08091**, para la explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de TARAZÁ de este Departamento, que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, no se procederá con la elaboración de la minuta del Contrato de Concesión Minera hasta tanto se aporte a esta Delegada copia del Acto Administrativo por medio de la cual la Autoridad Ambiental competente establezca o imponga el Plan de Manejo Ambiental-P.M.A.--**ARTÍCULO TERCERO:** Ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Autoridad Ambiental competente, para los fines pertinentes.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---****XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

11 MAYO 2015

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

15 MAYO 2015

a las 5:33 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015

